

FASE 1ª. CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL Y EJIDOS. FERIA 2017.
(APLICACIÓN REGLAMENTO DE FERIA, publicado en B.O.P. de 7 de septiembre de 2016)

ZONAS RECINTO Y EJIDOS DE LA FERIA

- 1.- CÍRCULO INTERIOR
- 2.- CASETAS DE LA CUERDA
 - 2.1 Casetas Discoteca
 - 2.2 Casetas Sociales

1.- CÍRCULO INTERIOR

1.- TIPOLOGIA Y USOS

34 adjudicaciones de TITULARIDAD COMERCIAL.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016)

Usos específicos ofertados:

	<u>Nº Adjudicaciones.</u>
1.- Café (Tostadero).....	1
2.- Industrias lácteas (Quesería, etc)....	3
3.- Confitería / Hornos Panadería.....	7
4.- Bodegas (D.O, Ind. Vinicultura).....	6
5.- Jamones, embutidos y productos Cárnicos varios.....	11
6.- Licores y espirituosos.....	2
7.- Chocolatería / Cafetería.....	2
8.- Otros productos típicos provinciales o Regionales. (Almazaras, Encurtidos, Especias y otros)	2

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4)años , prorrogables año a año.

2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

2.1.1.- Criterios de Valoración

Proyecto.- 40p

- a. Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 15 p)
- b. Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 5 p)
- c. Carta de precios. (hasta 10 p)
Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes a todos los solicitantes
- d. Promoción y degustación gratuita (hasta 20 puntos)
Esta puntuación se aplicará a aquellos ofertantes que ofrezcan exclusivamente degustación de productos sin precio. En este caso la puntuación máxima será de 40 puntos. (a: 15 + b: 5+ d: 20)
En el caso de ofertas consistentes en expedición y venta, la puntuación máxima será 30p. (a: 15 + b: 5 + c: 10)

Precio ofertado.- 40 p.

Se aplicará un precio de mercado tipo de salida

Precio tipo de salida al alza: 100 €/m2 *año*.

El mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado (100 €/año) obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

Tradicionalidad.- 20 p

- Exposición motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)
- Nº de años de explotación declarada en Feria de Albacete (0,50 p x año, hasta 10p)

Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (*) del ofertante.

(*) Modelo aportado como Anexo III: Declaración Responsable. Años explotación

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogables año a año)

2.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: ANEXO 1 – 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas Círculo Interior.

2.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2.3.1 SOLICITUDES.-

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zona y uso al que se concurre de entre los ocho arriba especificados. Anexo II: Modelo Solicitud. 2 Titularidad Comercial)

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
 - a) Proyectos:
 - a1) de prestación de Servicio y productos
 - a2) de características y adecuación del stand
 - a3) Carta de precios
 - a4) Oferta exclusiva de promoción y degustación, en su caso.
 - b) Tradicionalidad
 - b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria
 - b2) Declaración formal años explotación
- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona y uso al que concurren. Firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

2.3.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE (20) días naturales, hasta las 14:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la PUBLICACIÓN del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal - Antiguo Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n – 02001 Albacete), dando al presentador como acreditación, recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona y uso solicitado y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: festejos01@ayto-albacete.es. Fax 967606102).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.3.3 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

En los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones,

y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

2.- CASETAS DE LA CUERDA

A) CASETAS DISCOTECA

9 Licencias de ocupación de espacio para instalación de Casetas Discoteca en Ejidos de la Feria. Zona Casetas de la Cuerda – Discoteca.

13	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Fachada: Paseo Principal Ejidos Precio al alza: 10.200 € /año
14	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Fachada: Paseo Principal Ejidos Precio al alza: 10.200 €/año
15	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Terraza/Almacén: 200 m2 Precio al alza: 10.200+3.000= 13.200 €/año
16	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Fachada: Paseo Principal Ejidos Precio al alza: 10.200 €/año
17	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Fachada: Paseo Principal Ejidos Precio al alza: 10.200 €/año
18	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Fachada: Paseo Principal Ejidos Precio al alza: 10.200 €/año
28	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Terraza/Almacén: 200 m2 Precio al alza: 10.200+3.000= 13.200 €/año
29	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Terraza/Almacén: 200 m2 Precio al alza: 10.200+3.000= 13.200 €
30	Caseta Discoteca. Sup: 204 m2 Terraza/Almacén: 200 m2 Precio al alza: 10.200+3.000= 13.200 €/año

Información y croquis de situación relativa de cada parcela a disposición en Servicio de Cultura y Festejos

Se adjudicarán los espacios por el procedimiento de libre concurrencia del artículo 10 del RF2016. Serán objeto de titularidad comercial por un periodo máximo de 4 años, prorrogables año a año.

Uso permitido: Disco-bar. Horario prolongado. Nivel sonoro superior.

La Comisión de Feria comunicará a los adjudicatarios antes del comienzo de la Feria 2017, los horarios establecidos de apertura y cierres para esta tipología de caseta. Así mismo se establecerá el nivel sonoro permitido en casa franja horaria. (Anexo I, Apartado B.1 del RF2016)

1.- CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS

1.1. - Criterios de Valoración

1.1.1 Proyecto.- 40p

- Proyecto técnico de instalación. Elementos de ornamentación propuestos. Servicio de restauración y características de las instalaciones de la caseta – discoteca

(hasta 20 p)

Se valorará la calidad estructural, suelo y cerramientos, sistemas de sonido e iluminación, maquinaria de hostelería, sistemas de seguridad y demás elementos que contribuyan al realce de la instalación.

Se acompañará presupuesto total del coste de ejecución del Proyecto de Instalación y Ornamentación propuesto, detallado por partidas y debidamente firmado por técnico con capacidad y competencia suficiente.

- Carta de precios. (hasta 10 p)

Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes a todos los solicitantes

- Empresas integradas (hasta 10 puntos)

Nº de personas físicas (*) o empresas, titulares de negocios de la naturaleza del objeto del contrato (café-bar en general), integradas (**) en la oferta. (2,5 p. por negocio integrado, hasta 10 p)

(*) Profesionales autónomos titulares de negocio de café-bar con una participación mínima del 20%

(**) Por cualquier figura jurídica aceptada en Derecho (UTE, Participación en Sociedad u otras)

1.1.2 Precio ofertado.- 40 p.

En virtud de valoración comparativa del uso del espacio, se aplicará un precio de mercado tipo de salida para cada Caseta.

50€ €/m² Caseta - 15€/m² Complemento Terraza/Almacén en espacio sobrante.

Precios tipo de salida alza, por cada son los siguientes:

Casetas números, 13-14-16-17 y 18 = 10.200 €/año

Casetas números, 15-28-29 y 30 = 13.200/año

Mejor precio/año ofertado sobre el fijado obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta.

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

1.1.3 Tradicionalidad.- 20 p

Valoración motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)

Nº de años de explotación declarada (*) en Feria. (0,50 p x año, hasta 10p)

(*) Puntuarán los años de explotación realizados por el ofertante principal y declarados fiscalmente.

1.2 GARANTÍAS .-

Fianza provisional.- Los solicitantes presentarán garantía dineraria (depósito, aval bancario u otros) por importe del 25 % del valor presupuestado del Proyecto de Instalación y Ornamentación.

Fianza definitiva.- 50 % del precio ofertado

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años prorrogables año a año)

1.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.3.1 SOLICITUDES.-

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zona y espacio/caseta de entre las nueve (9) arriba referenciadas. (Anexo II: Modelo Solicitud- 2.Titularidad Comercial)
Modelo solicitud disponible en el Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación Personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
 - a) Proyectos:
 - a1) Proyecto técnico de la instalación
 - a2) de características y adecuación del stand
(Presupuesto de instalación – Garantía provisional)
 - a3) Carta de precios
 - a4) Declaración Responsable sobre negocios integrados en oferta
 - b) Tradicionalidad
 - b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria
 - b2) Declaración responsable años explotación
- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona a la que concurren y firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

1.3.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán *en el plazo de VEINTE (20) días naturales*, hasta las 14:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona solicitada y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: festejos01@ayto-albacete.es. Fax 967606102)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

1.3.3 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

En el plazo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.- ANEXO I. 2.- P.Técnicas Casetas- Discoteca

B) CASETAS SOCIALES

20 Licencias de ocupación de suelo para la instalación de Casetas de la Cuerda de Titularidad Social, en régimen de adjudicación directa, para Asociaciones, Peñas, Clubes e Instituciones del ámbito cultural, político, deportivo o social, sin ánimo de lucro, con actividad contrastada o rango de reconocimiento general (art. 5.B, del Reglamento de Feria de 2016)

Uso permitido: Instalación de carpa y explotación de negocio de bar-restaurante (Anexo I. Apartado B, punto 2, del RF2016)

1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1.1.- SOLICITANTES

Se establecen dos situaciones o categorías de Asociaciones, Peñas, Clubes e Instituciones sin ánimo de lucro que podrán concurrir a la adjudicación de Casetas Sociales.

A) Titulares Sociales de Feria 2016 y anteriores reconocidos provisionalmente como tales para Feria 2017, que son,

Caseta

Nº Asociación, Peña, Club o Institución

1	GRUPO DE DANZAS MAGISTERIO DE ALBACETE
2	ENEMIGOS DEL AGUA
3	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
4	ASOCIACION CULTURAL LAS ESPIGAS
5	PEÑA AMIGOS DEL CUCHILLERO
6	PEÑA LA BESANA
7	ASOCIACION HARKA MANCHEGA
8	SOCIEDAD DEPORTIVA TIRO DE PICHON
9	AMIGOS DEL CABALLO
10	PEÑA EL SARMIENTO
11	ASOCIACION CULT. Y RECR.FERROVIARIA DE ALBACETE
12	PEÑA LOS CBALES

20	AMIGOS DE LA MAESTRANZA
21	AOCIACION DE MÚSICOS LATINOAMERICANOS
22	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA)
24	ASPRONA
25	CASA DE ANDALUCIA

B) Asociaciones, Peñas, Clubes e Instituciones que opten a nueva adjudicación en la zona en virtud de Titularidad Social. Se incluyen en este apartado adjudicatarios de Casetas de la Cuerda de 2016 y anteriores cuyo suelo haya sido destinado a otros usos.

Espacios vacantes:

Caseta	
Nº	<u>Asociación, Peña, Club o Institución</u>
23	Caseta Social. Usos Anexo I, B) 2 del RF2016
26	Caseta Social. Usos Anexo I, B) 2 del RF2016

Más las posibles vacantes resultantes de la no adjudicación definitiva de alguna de las contempladas en el grupo A)

La caseta nº 27 será objeto de adjudicación directa como Espacio de Promoción Turística.

1.2.- TIPOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN,

1.2.1 Solicitud de confirmación de la titularidad social de las Asociaciones, Peñas, Clubes e Instituciones de la categoría A anterior.

Recibirán en su domicilio modelo de solicitud (Anexo II. Modelo solicitud. Titularidad Social - Confirmación) que deberán cumplimentar y presentar.

Junto con la solicitud:

- Justificante de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones
- Programa de actividades socio-culturales previstas para la promoción de acción propia del ofertante.

1.2.2 Solicitud de revisión o nueva adjudicación en modelo Anexo II: Modelo Solicitud 1. Titularidad Social. Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

En este caso, junto con la solicitud se acompañara en sobre único:

- Proyecto actividad de restauración ofertada.
- Proyecto de actividades socio-culturales programadas para la promoción de acción propia del ofertante.
- Memoria histórica de la entidad solicitante.
- Justificante de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Por parte de los Servicios Técnicos de Cultura – Festejos, con el conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones se procederá a la valoración del proyecto y arraigo social del solicitante.

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro en esta zona. En el caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

1.2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE (20) días naturales, hasta las 14:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona solicitada y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: festejos01@ayto-albacete.es. Fax 967606102).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

1.2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

En el plazo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos emitirá listados propuesta de adjudicatarios, quién, en los términos del artículo 22 del Reglamento de Feria, los someterá a conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

Las adjudicaciones serán renovables año a año a solicitud de los Titulares Sociales, mientras persistan la naturaleza y condición por la que adquirieron tal condición (artículo 9 del Reglamento de Feria)

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. ANEXO I. 3 Prescripciones Técnicas Casetas de la Cuerda. Casetas Sociales

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016), por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III. 3. Declaración responsable general.

1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.

3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.

4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Junto con las relaciones de adjudicatarios definitivos por zonas, los Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno Local u órgano delegado correspondiente, contendrán la forma de pago y cuantía aplicada a cada adjudicación, bien en virtud de la tasa fijada en Ordenanza Fiscal (Licencias Sociales) o resultante de la oferta económica realizada (Licencias Comerciales).

El importe de las fianzas a constituir en virtud del artículo 25 del Reglamento de Feria será de un 10% del total resultante. (Se excluyen las adjudicaciones de Casetas-discoteca, donde la Fianza será del 50%)

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Todos los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria, quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016).

ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Prescripciones Técnicas Círculo Interior Recinto Ferial

1.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 1.1.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 1.1.2 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 1.1.3 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

1.2 Condiciones de la instalación.-

- 1.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

1.3 Condiciones generales.-

- 1.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre espectáculos públicos en Castilla La Mancha. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años.
- 1.3.2 Toldos y veladores.- Se permitirá un máximo de 5m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y veladores para uso público.

Los veladores dispondrán de una apertura central bajo la cual se colocarán bolsas para la recogida de los del utillaje hostelero de usar y tirar.

El Servicio Técnico de Ferial supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

- 1.3.3. En el suelo, a cinco metros de la fachada del stand, se marcará una línea continua amarilla que fijará el límite exterior de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos

y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos y por tanto infracción grave del régimen sancionador del Reglamento (art. 33.7 del RF2016)

1.3.4 Declaración responsable.- (Anexo III: 3.- Declaración Responsable. Adjudicatario)

Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:

-Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.

-Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.

-Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

1.3.5 En los términos del artículo 13 del Reglamento de Feria vigente,
“Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler.

Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14”

1.3.6 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.

2.- Prescripciones Técnicas Casetas de la Cuerda. Casetas-Discoteca

2.1 Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 2.1.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 2.1.2 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 2.1.3 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

2.2 Condiciones de la instalación.-

- 2.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 2.2.2 El adjudicatario procederá, al cerramiento del recinto mediante carpa y otros elementos móviles desmontables, a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del recinto. A la instalación de la maquinaria de hostelería propia de la explotación. Contará con los siguientes elementos mínimos:
- Carpa a dos aguas 12 x 17 m. 3 m de altura lateral. Estructura de aluminio anodizado.
Dos portadas de 12m con cortinas PVC ignífugo. Cerramientos laterales de panel sándwich.
Sistema de aislamiento del suelo mediante tarimado.
Equipos de sonido e iluminación.
Sistema de climatización
- 2.2.3 El adjudicatario vendrá obligado a la instalación de sanitarios móviles homologados en el siguiente número:
Casetas 15 – 28 – 29 y 30: Mínimo 15 puntos de WC (2 adecuados a discapacitados), con sus correspondientes lavamanos.

- Resto de Casetas-Discoteca: Mínimo 8 puntos de WC (2 adecuados para discapacitados)
- 2.2.4 El recinto provisional habilitado dispondrá del correspondiente Plan de Emergencia y de Autoprotección elaborados por técnico competente. Éstos serán presentados al Ayuntamiento antes del día 5 de septiembre de cada año.
- 2.2.5 Todas las casetas costearán, en proporción a la superficie de su adjudicación, la instalación de una valla anti-ruido que discurrirá por el límite exterior de las casetas 17, 18,15 y 30, con una longitud aproximada de 70m, y 5m de altura.
Se permitirá la explotación publicitaria de la superficie exterior de la valla por parte de los nueve adjudicatarios. Se presentará el proyecto de dicha explotación al Servicio de Cultura y Festejos quién deberá finalmente autorizar el mismo.
- 2.2.6 Las nueve casetas discoteca costearán la instalación de un aparato limitador sonométrico en sus respectivos equipos musicales. Este dispositivo será instalado y mantenido bajo supervisión municipal.
- 2.2.7 Sobre control de permanencia y tránsito de personal.
El Ayuntamiento concertará la instalación de un sistema de control de permanencia y tránsito de personas en la zona, cuyo coste económico se repercutirá entre los adjudicatarios de las nueve casetas discoteca.

2.3 Condiciones generales.-

- 2.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre espectáculos públicos en Castilla La Mancha. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años. A la obtención ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de las correspondientes licencias de instalación y actividad, en los términos del Anexo V del Reglamento de Feria.
- 2.3.2 No se permitirán espectáculos u otras actividades que impliquen mercantilización de las personas, o vulneren de algún modo su dignidad o impliquen sexismo, machismo o cualquier otro comportamiento sectario.
- 2.3.3 En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 2.3.4 Declaración responsable.- (Anexo III: 2 Declaración Responsable. Adjudicatario)
Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:
Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.
- 2.3.5 En los términos del artículo 13 del Reglamento vigente,
“Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler.

Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14”

- 2.3.6 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.
Igualmente se prohíbe la exhibición de elementos publicitarios no autorizados en las superficies exteriores de las casetas.

3.- Prescripciones Técnicas Casetas de la Cuerda. Casetas Sociales

3.1 Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 3.1.1 La Asociación, Peña, Club o Institución adjudicataria podrá contratar con persona física o jurídica la prestación del servicio de restauración, quedando éste obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
La Adjudicataria estará obligada a presentar el contrato de servicios suscrito con el restaurador.
- 3.1.1 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 3.1.2 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en cumplimiento de este Contrato, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

3.2 Condiciones de la instalación.-

- 3.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 3.2.2 El adjudicatario procederá, al cerramiento del recinto mediante carpa y otros elementos móviles desmontables, a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del recinto. A la instalación de la maquinaria de hostelería propia de la explotación. Contará con los siguientes elementos mínimos:
- Carpa a dos aguas 12 x 17 m. 3 m de altura lateral.
Sistema de climatización
En el caso de Casetas Esquina, números: 2-3-9-10-11-20 y 21, se prohíbe expresamente la apertura de sus laterales a las vías E-2 y E-3, salvo salidas de emergencia.
- 3.2.3 El adjudicatario vendrá obligado a la instalación de sanitarios móviles homologados en número no inferior a dos puntos de WC (1 adecuados a discapacitados), con sus correspondientes lavamanos.

- 3.2.4 El recinto provisional habilitado dispondrá del correspondiente Plan de Emergencia y de Autoprotección elaborados por técnico competente. Éstos serán presentados al Ayuntamiento antes del día 5 de septiembre de cada año.

3.3 Condiciones generales.-

- 3.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre policía de espectáculos públicos. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años. A la regulación municipal en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos.
- 3.3.2 No se permitirán espectáculos u otras actividades que impliquen mercantilización de las personas, o vulneren de algún modo su dignidad o impliquen sexismo, machismo o cualquier otro comportamiento sectario.
- 3.3.3 En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 3.3.4 A --- metros de la línea de fachada de casetas, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará el límite interior de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.
- 3.3.5 A continuación de la vía de seguridad marcada, se habilitará un espacio de terrazas apto para la colocación de sistemas de entoldado sobre mesas y sillas.
Cada adjudicación dispondrá del espacio que comprenda la proyección de la superficie de fachada de su Caseta.
El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado, así como la tipología y número de mesas / veladores dispuestos
- 3.3.6 Declaración responsable.- Anexo III: 2.- Declaración Responsable. Adjudicatario
Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:
-Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
-Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
-Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.
- 3.3.7 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.
Igualmente se prohíbe la exhibición de elementos publicitarios no autorizados en las superficies exteriores de las casetas.